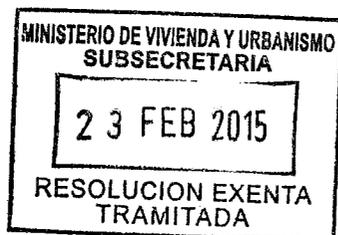


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DEL PROYECTO "LAS LOMAS II" DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA, DE LA REGIÓN METROPOLITANA./



SANTIAGO, 23 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1186 /

VISTOS:

- a) El D.S. N°174 (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 8.260, (V. y U.), de fecha 5 de diciembre de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, para el Capítulo Primero, en las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 202, (V. y U.), de fecha 6 de enero de 2012, y sus modificaciones, que modifica a la Resolución Exenta N° 8.260, (V. y U.), de 2011, mencionada en Visto anterior, y aprueba Selección de proyectos correspondiente a concurso en condiciones especiales;
- f) El Ord. N° 121, de fecha 28 de enero de 2015, del Departamento de Estudios del SERVIU de la Region Metropolitana, en el que se envía evaluación del nuevo presupuesto detallado del proyecto "Las Lomas II", de la comuna de Lo Barnechea, de la Region Metropolitana;
- g) El Ord. N° 1.214, de fecha 30 de enero de 2015, del Director (s) del SERVIU de la Región Metropolitana, en el que se solicita modificar la resolución exenta citada en el Visto e) anterior, en el sentido de modificar los montos de subsidios habitacionales otorgados al proyecto del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Las Lomas II", de la comuna de Lo Barnechea, de la Region Metropolitana;
- h) El Ord. N° 2.062, de fecha 18 de febrero de 2015, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidios adicionales para el proyecto "Las Lomas II", código de proyecto 70843, de la comuna de Lo Barnechea, de la Region Metropolitana, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las familias integrantes del proyecto "Las Lomas II", de la comuna de Lo Barnechea, fueron beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto e) precedente, otorgándoseles el Subsidio Diferenciado a la Localización para adquisición del terreno en donde será construido el proyecto habitacional.
- b) Que según da cuenta el Oficio citado en el Visto g), la Municipalidad de Lo Barnechea presentó una solicitud de evaluación del nuevo presupuesto detallado, debido a que se que contempla un aumento en los aportes adicionales y a que el terreno en donde se construirá el proyecto será cedido de forma gratuita.



- c) Que mediante el Oficio citado en el Visto f), el Departamento de Estudios del SERVIU de la Region Metropolitana aprobó la nueva estructura de financiamiento, a la espera de la resolución mediante la cual se otorguen los recursos adicionales al proyecto "Las Lomas II".
- d) Que mediante el Oficio citado en el Visto g), se solicita modificar la Resolución Exenta N° 202, (V. y U.), de 2012, de acuerdo a la nueva estructura financiera aprobada por el Departamento de Estudios del SERVIU de la Region Metropolitana, en el sentido de traspasar los recursos del Subsidio Diferenciado a la Localización para ser destinados al financiamiento del proyecto.
- e) Que al momento de postular, el terreno no estaba pagado ni inscrito a nombre del grupo organizado "Las Lomas II", requisito necesario para destinar los montos del Subsidio Diferenciado a la localización al financiamiento del proyecto según lo establece el artículo 64 del D.S. N°174 (V. y U.), de 2005; por lo que no es factible acceder a lo solicitado mediante el oficio citado en el Visto g) precedente.
- f) Que el SERVIU de la Region Metropolitana considera de extrema relevancia a las familias pertenecientes al proyecto "Las Lomas II", y mediante el Oficio citado en el visto h) precedente, solicita asignación directa de subsidios adicionales para las familias que lo conforman.
- g) Que el incremento solicitado es necesario para el financiamiento del proyecto habitacional; permitiendo que el proyecto "Las Lomas II" inicie sus obras, lo que beneficiará a 106 familias de la comuna de Lo Barnechea y además, según da cuenta el oficio citado en el Visto h), permite dar cierre al campamento que conforman las familias citadas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las 106 familias integrantes del proyecto "Las Lomas II" de la comuna de Lo Barnechea, de acuerdo a la siguiente tabla:

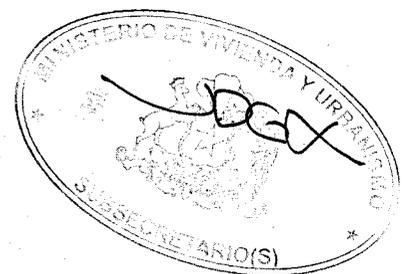
CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
70843	LAS LOMAS II	106	35,45	3.757

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **3.757 Unidades de Fomento**, se imputaran a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Metropolitana, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTRA RAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIJUR
- DINFO
- DPH
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

(Signature)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO